



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 3 de agosto de 1996

Núm. 178

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Adjudicación del contrato relativo a las obras de prevención de incendios en el Hogar Doz, de Tarazona	4001
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando acto administrativo	4001
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando liquidaciones provisionales	4002
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo relativos a la contratación de trabajos	4003
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de San Mateo de Gállego	4003
División Provincial de Industria y Energía	
Solicitud de autorización administrativa de línea eléctrica en término municipal de La Muela	4003
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	4003-4010
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4010
Juzgados de Primera Instancia	4010-4012
Juzgados de lo Social	4012-4016

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 42.597

ADJUDICACION del contrato relativo a las obras de prevención de incendios en el Hogar Doz, de Tarazona.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.
 2. Objeto del contrato: Obras de prevención de incendios en el Hogar Doz, de Tarazona.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación: Subasta (procedimiento abierto).
 4. Presupuesto del contrato: 19.996.822 pesetas.
 5. Fecha de adjudicación: 9 de julio de 1996.
 6. Empresa adjudicataria: Cogapesa.
 7. Importe de adjudicación: 16.321.734 pesetas.
- Zaragoza, 18 de julio de 1996. — El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 36.910

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que intentada la notificación del acto administrativo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resumidamente se publica, sin que dicha notificación se pudiera realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, y artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, para conocimiento de Ventilación Angar, S.L. (CIF B-50.634.690), con domicilio declarado en Zaragoza (calle Galán Bergua, 15), a quien se le advierte que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Del mismo modo, y dado que la publicación del acto dictado se realiza resumidamente, se comunica a los interesados que en este Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Albareda, 16, planta calle) tienen a su disposición, para su conocimiento, el texto íntegro del acto dictado.

«Resumen del acto dictado:

Como trámite de audiencia previo a esta resolución, se dictó, con fecha 31 de enero de 1996 y por el jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de esta Dependencia de Recaudación, acuerdo de apertura de expediente declarativo de responsabilidad, a nombre de Ventilación Angar, S.L. (CIF B-50.634.690), con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, 15), por las deudas que más adelante se detallan acumuladas en el expediente de apremio que se instruye a nombre de Talleres Angar, S.L. (CIF B-50.106.244), con domicilio en Cadrete (Zaragoza), calle Madrid, 10, por darse los supuestos regulados en el artículo 72.1 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre) y en el artículo 13.1 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), cuyos textos íntegros se reproducen a continuación:

—Artículo 72.1 de la Ley General Tributaria: "Las deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas, sociedades y entidades jurídicas serán exigibles a quienes las sucedan por cualquier concepto en la respectiva titularidad, sin perjuicio de lo que para la herencia aceptada a beneficio de inventario establece el Código Civil".

—Artículo 13.1 del Reglamento General de Recaudación: "Las deudas tributarias y responsabilidades derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas o jurídicas, o por aquellas entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, serán exigibles a quienes las sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de las mismas".

La responsabilidad alcanza a las deudas liquidadas y a las pendientes de liquidación, originadas por el ejercicio de las explotaciones o actividades, incluso las rentas obtenidas de ellas.

La notificación del trámite de audiencia se realizó con fecha 1 de marzo de 1996. Con fecha 18 de marzo de 1996 se presentó escrito de alegaciones por Carmen García Cruz, en representación de Ventilación Angar, S.L. Cada una de las alegaciones formuladas ha sido contestada y rebatida en el acto declarativo de responsabilidad.

Deudas liquidadas a nombre de Talleres Angar, S.L., a las que ha de extenderse la responsabilidad de Ventilación Angar, S.L.

Número de liquidación, concepto y año, importe de la cuota, intereses de liquidación, importe total de la liquidación en período voluntario, intereses de demora por solicitud de aplazamiento, importe total del principal, recargo de apremio, ingresos a cuenta e importe total pendiente en pesetas

A-5060094560006123. IRPF retenciones 2.º trimestre 1993. 1.078.356. 0. 1.078.356. 6.500. 1.084.856. 216.971. 270.885. 1.030.942.

A-5060094560006134. IVA 2.º trimestre 1993. 2.688.590. 0. 2.688.590. 16.205. 2.704.795. 540.959. 0. 3.245.754.

A-5060094560006145. IVA 3.º trimestre 1993. 1.982.546. 0. 1.982.546. 11.950. 1.994.496. 398.899. 0. 2.393.395.

A-5060094560006156. IVA 4.º trimestre 1993. 1.870.363. 0. 1.870.363. 11.273. 1.881.636. 376.327. 0. 2.257.963.

A-5060095410000433. IRPF retenciones liquidación por falta de ingresos año 1993. 1.078.356. 115.694. 1.194.050. 0. 1.194.050. 238.810. 0. 1.432.860.

A-5060095530014052. IVA 1.º trimestre 1995. 2.666.157. 0. 2.666.157. 32.943. 2.699.100. 539.820. 0. 3.238.920.

A-5060095530021720. IVA 2.º trimestre 1995. 1.872.634. 0. 1.872.634. 0. 1.872.634. 374.527. 0. 2.247.161.

A-5060095530022522. Impuesto de sociedades 1994. 653.062. 0. 653.062. 0. 653.062. 130.612. 0. 783.674.

A-5060095530027868. IVA 3.º trimestre 1995. 1.919.869. 0. 1.919.869. 15.043. 1.934.912. 0. 0. 1.934.912.

A-5060096530007684. IVA 4.º trimestre 1995. 2.575.506. 0. 0. 2.575.506. 515.101. 3.090.607.

A-5060096500000070. IVA año 1993. 0. 941.006. 441.960. 1.382.966. 0. 1.382.966.

A-5060096500000080. IVA año 1993. 0. 693.891. 265.932. 959.823. 0. 959.823.

A-5060096500000091. IVA año 1993. 0. 654.626. 171.355. 825.981. 0. 825.981.

A-5060096500000102. IRPF retenciones año 1993. 0. 566.136. 177.264. 743.400. 0. 743.400.

Considerandos y acuerdo del acto declarativo:

Que con fechas posteriores al escrito de trámite de audiencia, se han realizado ingresos a cuenta por importe de 738.655 pesetas, que han dejado el importe total pendiente de la liquidación número A-5060094560006123, IRPF retenciones 2.º trimestre año 1993, en 316.067 pesetas;

Que las circunstancias que motivaron la apertura de expediente declarativo de responsabilidad por sucesión en la actividad no han sido desvirtuadas por las alegaciones presentadas, sino que, por el contrario, se ven reforzadas por los hechos que se hicieron constar en las diligencias de fechas 20 de febrero y 3 de abril de 1996 y por la posterior información recabada, y que constituyen todas ellas fundamentos suficientes para razonadamente determinar una sucesión por Ventilación Angar, S.L., en la titularidad de la actividad realizada previamente por Talleres Angar, S.L., y, en consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre) y en el artículo 13.1 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), acuerdo exigir a Ventilación Angar, S.L. (CIF núm. B-50.634.690), con domicilio en Zaragoza (calle Galán Bergua, núm. 15), y por el procedimiento de la responsabilidad solidaria regulado en el artículo 12, apartado 3, del citado Reglamento General de Recaudación, el importe de las deudas liquidadas a nombre de Talleres Angar, S.L. (CIF B-50.106.244), anteriormente relacionadas, junto con las relacionadas en el escrito de trámite de audiencia transcrito, hasta la cantidad total pendiente de 25.240.465 pesetas.

El acto declarativo, resumidamente transcrito, fue firmado y rubricado en Zaragoza a 7 de mayo de 1996 por el jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.»

Recursos: Contra el presente acto administrativo definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, y sin que puedan simultanearse.

Los mismos recursos y en el mismo plazo podrán interponerse contra las liquidaciones tributarias.

Suspensión del procedimiento de apremio: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de la solicitud habrá de realizarse en la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Plazos para ingreso (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Publicado el edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Publicado el edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, donde se entregarán, en la Dependencia de Recaudación, los documentos para realizar el ingreso.

Zaragoza, 24 de junio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 36.390

Advertido error en el texto del edicto publicado en el BOP núm. 126, de fecha 4 de junio de 1996, por el que se notificó como "propuestas de liquidaciones provisionales", cuando debía decir "liquidaciones provisionales", se procede a efectuar la oportuna rectificación mediante la nueva emisión del acto que nos ocupa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las liquidaciones provisionales que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de las mismas se hace mediante el presente anuncio.

Contribuyente, último domicilio, concepto e importe en pesetas

Calvo González, José M. Tomás Higuera, 38. 93.OA. IRPF. 107.759.
Calvo Serrano, Jorge. Eugenia Bueso, 10. 93.OA. IRPF. 127.237.
Castillo Vallejo, Pilar. Florentino Ballesteros, 3. 93.OA. IRPF. 141.776.
Enguita Leira, José María. Doce de Octubre, 14. 93.OA. IRPF. 69.724.
Gamón González, José A. Doctor Iranzo, 31. 93.OA. IRPF. 272.490.
García Torres, Miguel Angel. Sainz de Varanda, 17. 93.OA. IRPF. 119.764.
Gatón Díaz, Carlos Javier. Lasierra Purroy, 93.OA. IRPF. 182.500.
Grimal Grimal, Jesús. Monasterio de Veruela, 3. 93.OA. IRPF. 190.142.
Malo Lafuente, María Rosario. Ejea de los Caballeros, 24. 93.OA. IRPF. 102.780.

Parra Romacho, Jesús. Maestro Mingote, 4. 93.OA. IRPF. 101.497.
Rodríguez Herrero, José. Pedro Cubero, 4. 93.OA. IRPF. 129.156.
El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este edicto en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal, en la Caja de esta Administración o en cualquier entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de liquidación se podrá interponer recurso de reposición, ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Asimismo se ha constatado que podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos indicados a continuación, ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción. En consecuencia, se le comunica que se ha procedido a la apertura de expediente sancionador.

Zaragoza, 20 de junio de 1996. — La administradora, María Soledad Lázar Giménez.

SECCION QUINTA

Excmo Ayuntamiento de Zaragoza

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION, BIBLIOTECAS Y TURISMO

Concurso

Núm. 42.400

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es el diseño, edición y reedición en varios idiomas de las publicaciones turísticas de Zaragoza, editadas por el Departamento de Turismo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, así como la asistencia técnica en cualquier fase de su desarrollo.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de los trabajos será de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: El 4% del importe en el momento de hacerse efectiva la adjudicación.

Tipo licitatorio: Importe máximo, 21.551.724 pesetas, más 3.448.276 pesetas de IVA (25.000.000 de pesetas, IVA incluido).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social (Torreón Fortea), a disposición de los interesados, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En estos mismos días y en horario de 9.00 a 13.00 horas se admitirán proposiciones en la mencionada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán el presente concurso fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo en sesión celebrada el día 23 de julio de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedando aplazada la licitación caso de que así ocurriera. A estos efectos, el expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social (Torre Nueva, núm. 25; Torreón de Fortea).

Zaragoza, 25 de julio de 1996. — El jefe del Servicio.

Concurso

Núm. 42.401

El objeto del presente concurso, procedimiento abierto, es el diseño, creatividad y plan de medios necesarios para desarrollar una campaña de promoción turística de la ciudad de Zaragoza del Departamento de Turismo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, así como la asistencia técnica en cualquier fase de su desarrollo.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de los trabajos será de tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: El 4% del importe en el momento de hacerse efectiva la adjudicación.

Tipo licitatorio: Importe máximo, 17.241.379 pesetas, más 2.758.621 pesetas de IVA (20.000.000 de pesetas, IVA incluido).

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social (Torreón Fortea), a disposición de los interesados, durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En estos mismos días y en horario de 9.00 a 13.00 horas se admitirán proposiciones en la mencionada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán el presente concurso fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo en sesión celebrada el día 23 de julio de 1996.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedando aplazada la licitación caso de que así ocurriera. A estos efectos, el expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social (Torre Nueva, núm. 25; Torreón de Fortea).

Zaragoza, 25 de julio de 1996. — El jefe del Servicio.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 41.757

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para la construcción de depósitos de reserva para abastecimiento de agua potable, instado por el Ayuntamiento, en el término municipal de San Mateo de Gállego (COT-96/427).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 19 de julio de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 40.599

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el anteproyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Sistemas Energéticos de La Muela, S.A.

Domicilio: La Muela (calle Mayor, 34).

Referencia: AT 183/96.

Tensión: 132 kV.

Origen: SET "Parque Eólico La Plana III".

Término: LAAT "SET Ensanche-SET Charluca".

Longitud: 3.500 metros.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Finalidad de la instalación: Alternativa a la línea de 132 kV "Parque Eólico La Plana III".

Presupuesto: 25.226.900 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 3 de junio de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 42.629

Aprobado el padrón de consumo de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 1996, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, a los efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazo en período voluntario: Desde el 1 al 31 de agosto, y en período ejecutivo, desde el 1 de septiembre, con los recargos de apremio (20%) e intereses de demora.

Forma de pago: Por domiciliación bancaria y en las oficinas municipales.

Aguilón, 22 de julio de 1996. — El alcalde, Andrés Herrando.

BORJA

Núm. 40.809

En virtud de la delegación efectuada por el Pleno municipal el día 17 de junio de 1996, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, mediante resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 1996, se ha adjudicado el contrato para la ejecución de la obra de reforma de la red de alumbrado público (primera fase) a la empresa Electricidad Amaro, S.A., por un importe de 30.000.000 de pesetas, y en los términos contenidos en su oferta.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Borja, 16 de julio de 1996. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.810

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de julio de 1996 se aprobó inicialmente el Plan parcial del sector 6, "Montecicos", de las normas subsidiarias de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que durante el mencionado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en la Secre-

taría del Ayuntamiento, así como formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito territorial abarcado por el Plan parcial, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Cabañas de Ebro, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.811

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de julio de 1996 se aprobó inicialmente el proyecto de expropiación anexo al Plan parcial correspondiente al sector 6, "Montecicos".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que durante el mencionado período de tiempo los interesados puedan formular observaciones y reclamaciones concernientes a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Cabañas de Ebro, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.812

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, al ser desconocido el interesado, se hace pública la presente notificación:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 12 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial correspondiente al sector núm. 6, "Montecicos", de las normas subsidiarias de planeamiento, así como el proyecto de expropiación, anexo al Plan parcial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo, como titular de bienes afectados le traslado hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOP.

Hoja de aprecio y valoración:

Parcela núm. 3:

Propietario: Higinio Moreno Bernal.

Domicilio: Desconocido.

Parcela catastral 25 del polígono 8.

Superficie: 1.845 metros cuadrados.

Naturaleza de la finca: Campo de secano, sin cultivar.

Descripción de la finca: Partida de "Las Eras".

Linda: Al norte, sur, este y oeste, con Ciapesa.

Inscripción registral: Carece de inscripción.

Superficie a expropiar: 1.845 metros cuadrados.

Valoración: Valor inicial/hectárea de terreno, 118.088 pesetas.

Se procede a la estimación del valor inicial.

Valor catastral: Desconocido.

Valor agrícola y ganadero.

Superficie: 1.845 metros cuadrados.

Valor según anejo núm. 1 de valoración, de 1 hectárea agrícola secano en el sector:

$0,1845 \times 118,088 = 21.787$ pesetas.

5% de premio de afección: 1.089 pesetas.

Total valor: 22.876 pesetas.

Cabañas de Ebro, 12 de julio de 1996. — La secretaria, Nieves Garcés Urdiain.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.813

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, al ser desconocido el interesado, se hace pública la presente notificación:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 12 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Plan parcial correspondiente al sector núm. 6, "Montecicos", de las normas subsidiarias de planeamiento, así como el proyecto de expropiación, anexo al Plan parcial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo, como titular de bienes afectados, le traslado hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOP.

Hoja de aprecio y valoración:

Parcela núm. 5:

Propietario: Complejo Industrial Agropecuario del Ebro, S.A.

Domicilio: Desconocido.

Parcela catastral 65, a, b y c, del polígono 8.

Superficie: 9.773 metros cuadrados.

Naturaleza de la finca: Campo de secano, sin cultivar.

Descripción registral: Esta parcela se encuentra incluida dentro de la finca registral núm. 1.341, parcela catastral 5, polígono 8.

Superficie a expropiar: 9.733 metros cuadrados.

Parcela núm. 6:

Propietario: Complejo Industrial Agropecuario del Ebro, S.A.

Domicilio: Desconocido.

Parcela catastral 5 del polígono 8.

Superficie: 90.888 metros cuadrados.

Naturaleza de la finca: Campo de secano, sin cultivar.

Descripción registral: Campo de secano y una pequeña parte de regadío en el término municipal de Cabañas de Ebro, partida de "Montecicos" y "Las Eras" y "Salados", con una extensión de 10 hectáreas 32 áreas 3 centiáreas. Linderos: al norte, con campo de Francisca Belle López, Evaristo Gracia Navarro, camino de Pedrola, acequia, Cándida Bernal y camino de Emiliano Moreno; este, con camino de Fiqueruclas y casa de Silvestre Bernal, Cesáreo Genovés, Antonio Logroño y otros; sur, con ferrocarril y parcela de Consuelo Liloy, y oeste, con parcela del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, Cándida Bernal y ferrocarril. Atravesan la finca camino de Montecicos y de las Eras.

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.417, libro 18 de Cabañas de Ebro, folios 126 y 128 vuelto, finca núm. 1.341.

Superficie a expropiar: 90.888 metros cuadrados.

Valoración: Valor inicial/hectárea de terreno, 118.088 pesetas.

Se procede a la estimación del valor inicial.

Valor catastral:

Superficie parcela núm. 5: 9.733 metros cuadrados.

Superficie parcela núm. 6: 90.888 metros cuadrados.

Total: 100.661 metros cuadrados.

Valor catastral núm. 5: —

Valor catastral núm. 6: 65.640 pesetas.

Valor agrícola y ganadero.

Superficie: 1.845 metros cuadrados.

Valor según anejo núm. 1 de valoración, de 1 hectárea agrícola secano en el sector:

$10,0661 \times 118,088 = 1.188.685$ pesetas.

5% de premio de afección: 59.434 pesetas.

Total valor: 1.248.119 pesetas.

Cabañas de Ebro, 12 de julio de 1996. — La secretaria, Nieves Garcés Urdiain.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 40.814

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de julio de 1996 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Cabañas de Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que durante el mencionado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, así como formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cabañas de Ebro, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CALATORAO

Núm. 40.607

Por aprobados, por resolución del concejal delegado de Festejos de 10 de julio de 1996, los pliegos de condiciones para la contratación de la gestión del servicio público de bar en la carpa municipal y en la plaza de toros durante las fiestas patronales se hace público para que aquellas personas interesadas presenten sus solicitudes, conforme a los pliegos antedichos y a su disposición en Secretaría, en el plazo de trece días, a partir del día de su publicación en el BOP.

Calatorao, 10 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Sánchez Romero.

Modelo de proposición

Don, con DNI núm. y domicilio, enterado del pliego de condiciones que regirá la contratación de los servicios de bar en la carpa municipal y en la plaza de toros del complejo deportivo en régimen de gestión de servicios, se compromete a realizar dichos servicios, como autónomo, en la cantidad de pesetas, por la temporada de 1996, aceptando todas y cada una de las cláusulas de los pliegos.

Se acompañan declaración y justificación de méritos del concurso.

(Firma y fecha.)

CALATORAO

Derogación de la Ordenanza fiscal para extracción de canteras

Núm. 40.608

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 4 de julio de 1996, acordó derogar la Ordenanza fiscal núm. 34, reguladora del precio público por la

utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Saca de piedras, gravas, arenas y otros materiales en dominio público.

Calatorao, 8 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Sánchez Romero.

CALATORAO

Precios públicos de festejos taurinos Núm. 40.609

Ha sido modificada provisionalmente la Ordenanza fiscal de actividades culturales, precios públicos de festejos taurinos, por el Pleno municipal de 4 de julio de 1996, al siguiente tenor:

—Bonos:

General: 3.300 pesetas.

Peñas: 2.750 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 2.200 pesetas.

—Entradas corrida mixta:

General: 1.650 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 850 pesetas.

—Entradas concurso recortadores:

General: 1.000 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 550 pesetas.

—Entradas festival taurino:

General: 1.100 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 550 pesetas.

—Entradas fútbol vaca y toro ronda:

General: 550 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 350 pesetas.

—Entradas vacas saltarinas:

General: 750 pesetas.

Niños, jubilados y mayores de 65 años: 450 pesetas.

Conforme a ello, se publican por espacio de treinta días, a tenor de lo ordenado por la ley, y para reclamaciones.

De no haberlas, se entenderá definitivamente aprobada, sin posterior acuerdo ni publicación.

Calatorao, 8 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Sánchez Romero.

CARIÑENA

Núm. 40.604

José Manuel Suso Briz ha solicitado licencia para la legalización de actividad de café-bar, con emplazamiento en la avenida del Ejército, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 13 de julio de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.053

José Ángel Larraga Ciudad ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de un depósito de gas licuado propano en explotación porcina sita en Valplanas de Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 10 de julio de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.109

José María Samper Aybar, en representación de Exclusivas Samper, S.Cv., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación y funcionamiento de una industria dedicada a distribución de helados y congelados sita en el polígono industrial de Valdeferrín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.110

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 1996, aprobó el proyecto técnico de las obras de terminación de la vía provincial V.P. 15, de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros (puntos kilómetros 2,200 al 9,850), considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles afectados por dichas obras.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las antecitadas obras, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que

dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier personal natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados:

Finca núm. 1:

a) Nombre del propietario: Fernando Susín Hernández.

b) Domicilio: Calle Coso Alto, 21, de Huesca.

c) Descripción de la finca: 7.470 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada "Dehesa", radicante en la partida de "Sopeña", del término de Ejea de los Caballeros, de 368 hectáreas 48 áreas 5 centiáreas, según escritura. Linda: al norte, con resto de finca; sur, con Emilio y Ofelia Escudero; este, con Félix Susín, y oeste, con Emilio y Ofelia Escudero. Parcela núm. 3 del polígono 10 del catastro.

d) Naturaleza jurídica: La finca objeto de expropiación se encuentra incluida en otra de mayor cabida, cuyo propietario es Fernando Susín Hernández, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 565, libro 91, folio 227, finca núm. 171.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: 224.100 pesetas (a 30 pesetas el metro cuadrado).

Finca núm. 2:

a) Nombre del propietario: Félix Susín Hernández.

b) Domicilio: Calle Pintor Casado del Alisal, 24, de Huesca.

c) Descripción de la finca: 23.740 metros cuadrados que se segregarán de la finca denominada "Dehesa", radicante en la partida de "Sopeña", del término de Ejea de los Caballeros, de 410 hectáreas, según escritura. Linda: al norte, con resto de finca; sur, con Emilio y Ofelia Escudero; este, con resto de finca y Félix Susín, y oeste, con Emilio y Ofelia Escudero. Parcela catastral núm. 2 del polígono 10.

d) Naturaleza jurídica: La finca se halla incluida en otra de mayor cabida, cuyo propietario es Félix Susín Hernández, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 567, libro 92, folio 26, finca núm. 6.023.

e) Clasificación: Suelo no urbanizable.

f) Valoración: 899.400 pesetas (6.240 metros cuadrados a 60 pesetas y 17.500 metros cuadrados a 30 pesetas).

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 40.111

Jesús Aguas Campos y otros, en representación de Maquinaria Agrícola El León, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación y funcionamiento de una industria de maquinaria agrícola, sita en el polígono industrial de Valdeferrín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 1996. — El alcalde.

EL FRASNO

Núm. 39.680

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido se transcribe a continuación, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad

Estado de gastos

Gastos de personal, 8.100.000.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.900.000.

Gastos financieros, 2.900.000.

Transferencias corrientes, 1.200.000.

Inversiones reales, 44.750.003.

Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 74.250.003 pesetas.

Estado de ingresos

Impuestos directos, 8.700.000.

Tasas y otros ingresos, 13.800.000.

Transferencias corrientes, 13.900.000.

Ingresos patrimoniales, 730.003.

Transferencias de capital, 28.120.000.

Pasivos financieros, 9.000.000.

Suma el estado de ingresos, 74.250.003 pesetas.

Plantilla de personal

Plazas de funcionarios:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

—Un alguacil-operario de servicios múltiples, grupo E.

Personal laboral fijo:

—Una limpiadora de edificios municipales, con contrato a tiempo parcial.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El Frasno, 8 de julio de 1996. — La alcaldesa.

FABARA**Núm. 40.329**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto anual de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1996, y a la plantilla de personal funcionario y laboral, acordados por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de junio de 1996, durante el plazo de información pública de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP núm. 147, de 28 de junio de 1996, quedan aprobados definitivamente y se procede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto municipal*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 14.688.064.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 46.658.867.
3. Gastos financieros, 2.814.012.
4. Transferencias corrientes, 6.464.538.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.296.862.
9. Pasivos financieros, 6.031.799.

Total gastos, 85.954.142 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 21.623.530.
3. Tasas y otros ingresos, 28.420.592.
4. Transferencias corrientes, 31.880.020.
5. Ingresos patrimoniales, 630.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000.
7. Transferencias de capital, 1.900.000.

Total ingresos, 85.954.142 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

1. Cuerpos con habilitación nacional:
—Una plaza de secretario-interventor, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel complemento de destino 26.

2. Escala de Administración general:

—Una plaza de auxiliar administrativo, subescala auxiliar, grupo D, nivel complemento de destino 12.

3. Escala de Administración general, subescala subalterna:

—Una plaza de alguacil, grupo E, nivel 10.

—Una plaza de guardia urbano de recaudación, grupo E, nivel 10.

B) Personal laboral:

1. De duración determinada:

—Una plaza de educador de adultos.

—Una plaza de asistente social del Servicio Social de Base.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto anual para 1996 puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fabara, 15 de julio de 1996. — El alcalde, J. F. Bielsa.

GRISÉN**Núm. 40.330**

Aprobados por este Ayuntamiento los resúmenes numéricos provisionales de habitantes correspondientes al padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996, se exponen al público por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar ante el señor alcalde las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Grisén, 12 de julio de 1996. — El alcalde accidental.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Organismo Autónomo Local****Escuela Universitaria Politécnica****Núm. 40.371**

El Consejo de Gerencia del Organismo Autónomo Local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina adjudicó, mediante concurso abierto, el contrato de suministro del mobiliario de la biblioteca de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina a la empresa El Corte Inglés por el precio de 9.757.645 pesetas.

La Almunia de Doña Godina, 5 de julio de 1996. — El presidente, Victoriano Herraiz Franco.

LA JOYOSA**Núm. 40.055**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de la plantilla de personal municipal para 1996, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1996, en los términos hechos públicos mediante anuncio en el BOP núm. 140, de 20 de junio, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo citado, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previos los trámites oportunos, dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOP.

La Joyosa, 10 de julio de 1996. — El alcalde, Angel García Santabábara.

LA JOYOSA**Núm. 40.342**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de la Corporación para el presente ejercicio, con arreglo al siguiente detalle:

Oferta de empleo público 1996:

Personal funcionario de carrera:

—Número de plazas: Una.

—Denominación: Auxiliar administrativo.

—Clasificación: Escala de Administración general, subescala auxiliar.

—Características: Grupo D, nivel de complemento de destino 9.

—Titulación académica: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—Forma de provisión: Concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

La Joyosa, 10 de julio de 1996. — El alcalde, Angel García Santabábara.

LA PUEBLA DE ALBORTON**Núm. 40.606**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.663.570 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Puebla de Albortón, 11 de julio de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 40.058**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado día 6 de junio, el expediente administrativo instruido para la modificación de los estatutos que regulan el Patronato Municipal de Deportes, se somete, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, a trámite de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantas observaciones, sugerencias o alegaciones consideren pertinentes a su derecho.

La Puebla de Alfindén a 27 de junio de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LUESIA**Núm. 40.332**

Por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 1996 se aprobó el proyecto de sustitución de las redes de vertido y abastecimiento (primera fase), redactado por el arquitecto don Angel Luis Muñoz Barrado, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.083.236 pesetas.

Igualmente se acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para contratar estas obras, incluidas en el Plan de cooperación a las obras y servicios de la Diputación Provincia de Zaragoza para 1996.

Por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, se exponen al público el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas, a efectos de reclamaciones. En caso de no formularse alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Simultáneamente se anuncia subasta para la adjudicación de la mencionada obra, si bien en el supuesto de que formularan reclamaciones contra el proyecto o el pliego de condiciones económico-administrativas se suspenderá la licitación, si resultara necesario.

Y también, de no producirse reclamaciones, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para lo cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra de sustitución de las redes de vertido y abastecimiento, primera fase (calles Norte, José Antonio, San Pedro y Calvo Sotelo), con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Angel Luis Muñoz Barrado.

b) Tipo de licitación a la baja: 6.083.263 pesetas, IVA incluido.

c) Fianza provisional: 121.665 pesetas.

d) Fianza definitiva: 243.330 pesetas.

e) Plazo de ejecución: Seis meses.

f) Formalización del contrato: Documento administrativo.

g) Plazo de garantía: Doce meses.

h) Dirección de la obra: Será ostentada por el arquitecto don Angel Luis Muñoz Barrado.

i) Revisión de precios: Se excluye expresamente el derecho de revisión de precios.

j) Exposición de documentos y presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Luesia, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, en horas de 9.00 a 13.00. Queda excluida la posibilidad de enviar proposiciones por correo.

Durante el antedicho plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación en la Secretaría del Ayuntamiento de Luesia y en la Copistería Arrondo (Centro Independencia), de Zaragoza.

k) Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones presentadas: La apertura tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Luesia, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera con sábado, se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

l) Modelo de proposición: El que figura anexo a este anuncio.

Luesia, 28 de junio de 1996. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con DNI núm., domiciliado en (en su caso, en representación de, enterado de la contratación por medio de subasta de la obra de sustitución de las redes de vertido y abastecimiento, primera fase (calles Norte, José Antonio, San Pedro y Calvo Sotelo), incluida en el Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza para 1996, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

El firmante asegura que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el pliego, especialmente los citados en la cláusula XIII, para poder contratar con el Ayuntamiento de Luesia la adjudicación de las obras objeto de contrato y que no está comprendido en los supuestos de incompatibilidad a los que hace referencia la Ley 53 de 1994, de 26 de diciembre.

Asimismo se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MALUENDA

Núm. 42.667

Aprobados por el Pleno de la Corporación el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación y acondicionamiento de calles (calle Santa Justa) y el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación de las obras mediante concurso público y mediante tramitación urgente, este pliego se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se anuncia la convocatoria de licitación mediante concurso público, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, se presenten las proposiciones que los interesados consideren oportunas, con arreglo al modelo de proposición que sigue al final de este anuncio.

Objeto del contrato: Ejecución de la obra de pavimentación y acondicionamiento de calles (calle Santa Justa), tal como está definida en el proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Fernando J. Munilla López.

Tipo de licitación: 8.599.326 pesetas (IVA incluido), pudiendo ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la notificación de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y en horario comprendido entre las 9.00 y las 13.00 horas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.719.872 pesetas, equivalente al 2% del importe total de las obras, y una fianza

equivalente al 4% del importe del remate, en la Tesorería municipal, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, en horario comprendido entre las 9.00 y las 13.00 horas, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de concurso hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En el salón de plenos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al que se cumplan ocho, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de concurso en el BOP.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, provisto de DNI núm. (en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el BOP núm., de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso de la obra, se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás, fijadas en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

—Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo de la persona física o del representante de la jurídica.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

—Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

—Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, emitido por la Delegación de Hacienda.

—Documento que acredite la clasificación de la empresa.

Maluenda, 22 de julio de 1996. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS

Núm. 40.052

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de julio de 1996, adjudicó por el sistema de concurso, en procedimiento abierto, el contrato de ejecución de obras de sellado de vertederos de residuos sólidos urbanos y construcción de cementerío de eliminación de residuos animales en los municipios de Biota y Sádaba a la empresa FCC, S.A., por el precio de 26.384.231 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Biota, 11 de julio de 1996. — La presidenta, Azucena Calvo Sanz.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN, LA JOYOSA Y MARLOFA

Núm. 40.340

Por la Junta de esta Mancomunidad, en sesión de 8 de marzo de 1996, se ha aprobado la modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1995.

Lo que se expone al público para que aquellos interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse reclamaciones.

Torres de Berrellén, 9 de julio de 1996. — La presidenta, Castellar Robres Navarro.

MARIA DE HUERVA

Núm. 40.056

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 96.615.100 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

María de Huelva, 28 de junio de 1996. — José Luis Jaime Gil.

NEUZ DE EBRO

Núm. 40.335

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante

acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente a Julián Torres Calleja, en representación de la empresa Construcciones Jutoca, S.A., el contrato de la obra de urbanización de la plaza de San Jorge en la cantidad de 6.790.000 pesetas.

Nuez de Ebro, 11 de julio de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela.

NUEZ DE EBRO

Núm. 42.157

La señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Nuez de Ebro ha dictado la resolución cuyo contenido es el siguiente:

Delegar en el teniente de alcalde don José A. Girón Mombiela, durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de agosto de 1996, ambos inclusive, el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 21.1 de la LRBRL, con la salvedad de las contenidas en los apartados a), e), g), i) y j).

La delegación comprende, tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Nuez de Ebro, 19 de julio de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiela Gállego.

OSERA DE EBRO

Núm. 40.806

Aprobado por el Pleno municipal, con fecha 1 de julio de 1996, el resumen numérico de la población del municipio de Osera a 1 de mayo de 1996, tras la renovación del padrón municipal, con una población de derecho de 361 habitantes, de los que 174 son varones y 187 mujeres, y con una población de hecho de 359 habitantes, de los que 173 son varones y 186 mujeres, se expone al público por plazo de un mes, entendiéndose aprobado el mismo de modo definitivo si no se presentan reclamaciones.

Osera de Ebro, 8 de julio de 1996. — El alcalde, Angel Rubio Gascón.

PINA DE EBRO

Núm. 40.336

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. — Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística Los Chopos, promovido por don José Laguna Sostres mediante escrito de fecha 12 de junio de 1996 (Registro de Entrada núm. 521) y redactado por la arquitecta doña Ana Rizzo Díaz.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOA, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero. — Simultáneamente se tramita, a instancia del mismo promotor, una modificación puntual del Plan general de ordenación urbana, que hace viable el presente expediente.»

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 9 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

PINA DE EBRO

Núm. 40.337

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. — Aprobar inicialmente el Plan parcial Los Chopos, promovido por José don Laguna Sostres mediante escrito de fecha 12 de junio de 1996 (Registro de Entrada núm. 521) y redactado por la arquitecta doña Ana Rizzo Díaz.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOA, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero. — Simultáneamente se tramita, a instancia del mismo promotor, un programa de actuación urbanística Los Chopos que hace viable el presente expediente.

Cuarto. — En ningún caso, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro aprobará provisionalmente el Plan parcial de referencia sin que previamente el promotor del mismo haya suscrito con este Ayuntamiento el documento de compromisos que se aprueba por unanimidad en este mismo acuerdo.»

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 9 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

PINA DE EBRO

Núm. 40.338

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1996, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. — Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de esta villa, instada por don José Laguna Sostres con fecha 12 de junio de 1996 (Registro de Entrada núm. 521) y redactado por la arquitecta doña Ana Rizzo Díaz, relativa a los siguientes aspectos:

A) Nueva redacción del punto 5.1.2 del capítulo 5 de las normas urbanísticas.

B) Modificación de la delimitación del sector de suelo urbanizable no programado de uso dominante de vivienda, ocio y servicios próximo a la calle Fernando el Católico, excluyendo el camino de Gelsa, a los efectos de computo de aprovechamiento y cesiones, exceptuando la urbanización del mismo.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOA, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.»

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas, y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 9 de julio de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Cebrero Manzanares.

PINSEQUE

Núm. 40.611

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1996, los resúmenes numéricos provisionales de habitantes resultantes de la renovación del padrón municipal referida al 1 de mayo de 1996, se procede a la exposición al público del mismo por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, así como solicitar información sobre su inscripción en el padrón y resumen numérico del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pinseque, 15 de julio de 1996. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

SASTAGO

Núm. 40.339

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 1995.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Sástago, 8 de julio de 1996. — El alcalde, J. Alberto Minguillón Salinas.

SESTRICA

Núm. 39.683

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.897.041.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.740.000.
3. Gastos financieros, 1.300.000.
4. Transferencias corrientes, 265.000.
6. Inversiones reales, 25.401.730.
9. Pasivos financieros, 1.500.000.

Suma el estado de gastos, 42.103.771 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.565.902.
2. Impuestos indirectos, 500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.565.869.
4. Transferencias corrientes, 12.180.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.290.000.
7. Transferencias de capital, 20.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.

Suma el estado de ingresos, 42.103.771 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Sestrica, 1 de julio de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Embid Romero.

SESTRICA

Núm. 39.683 bis

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 50.159.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, duran-

te los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Sestrica, 1 de julio de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Embid Romero.

SIGÜES

Corrección de error

Advertido error en el anuncio núm. 40.612 (BOP núm. 173, de fecha 29 de julio), se hace constar que en el apartado plaza de alguacil-ordenanza, en la base primera, objeto de la convocatoria, donde dice "... una plaza de alguacil-ordenanza, en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, a tiempo completo...", debe decir "... una plaza de alguacil-ordenanza, en régimen de derecho laboral, con carácter indefinido, a tiempo parcial...".

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

SOFUENTES

Núm. 40.059

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.235.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sofuentes a 2 de julio de 1996. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 40.060

Aprobado por la M.I. Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación por concurso de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler, con conductor en la modalidad B, autoturismo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la clase B, autoturismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Presentación de solicitudes: La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y el modelo de vehículo que utilizaría, y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la relación que señala la cláusula sexta; se presentará dirigida al alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Adjudicación de la licencia: Previos los trámites previstos en el pliego de condiciones, el expediente dictaminado por la Comisión informativa correspondiente será resuelto por la M.I. Comisión municipal de Gobierno, que adjudicará la licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 1 de julio de 1996. — El alcalde.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 40.061

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1996, el padrón municipal de habitantes, renovado a 1 de mayo de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante un mes, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Torrijo de la Cañada, 8 de julio de 1996. — El alcalde.

UNCASTILLO

Núm. 39.674

ANUNCIO relativo a trámite de exposición pública de pliegos de condiciones económico-administrativas y convocatoria simultánea de concurso para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles Larué (segunda fase) y Mediavilla (primera fase), mediante el sistema de concurso.

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento de Uncastillo, plaza de la Villa, 22, 50678 Uncastillo (Zaragoza), teléfono (976) 67 90 01/67 94 11, fax (976) 67 94 97.

2. Modalidad de selección: Concurso.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de junio de 1996 ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas. Se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso abierto, declarado de tramitación urgente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato: Pavimentación de la calle Larué, segunda fase, y calle Mediavilla, primera fase, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y los proyectos técnicos redactados por las arquitectas doña María Pilar y doña María Dolores Sancho Marco, que han sido aprobados por el Ayuntamiento mediante sendos acuerdos plenarios de fechas 27 de julio de 1995 y 27 de junio de 1996, respectivamente.

4. Presupuesto de contrata: 20.000.628 pesetas (IVA incluido). El tipo podrá ser mejorado, ajustándose a lo señalado en el punto segundo del pliego.

5. Plazo de ejecución: 8 meses.

6. Recepción de ofertas: La fecha límite de recepción de ofertas será el día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.

7. Garantías: Provisional, 400.012 pesetas; definitiva, 4% del presupuesto de la adjudicación.

8. Clasificación: Grupo C, subgrupos 2, 4, 5 y 6.

9. Criterios de selección: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

—Experiencia de la empresa en obras similares y calidad de las obras realizadas.

—Oferta económica en relación al proyecto.

—Asistencia técnica o mantenimiento que aseguren las posibles reparaciones una vez finalizada la obra, acreditándose la existencia de sede o delegación próxima.

—El plazo de ejecución de los trabajos.

Variantes o alternativas: Podrán ser admitidas y valoradas las siguientes:

—Mejora en el tratamiento del pavimento de piedra, especialmente en la armonización de losas de acera con las existentes y mayor regularización en el resto.

—Ampliación de conductos a la instalación de televisión por cable.

Uncastillo, 8 de julio de 1996. — El alcalde, José Luis Abenia.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, C.P., y DNI, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, declarado de tramitación urgente, de las obras de pavimentación de calle Larué (segunda fase) y calle Mediavilla (primera fase), anunciada en el BOP núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de(letra y número) pesetas (IVA incluido), con las modificaciones y mejoras que se especifican en el documento adjunto y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que se acompaña:

—Memoria de las variantes o alternativas que se ofrecen

—La señalada en el punto 16 del pliego de condiciones.

UTEBO

Núm. 40.063

Fermín Liesa Alastruey, en nombre y representación de Aries, S.L., ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para establecer la actividad de garajes, con emplazamiento en calle R. de Castro, angular a R. Alberti.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 9 de julio de 1996. — El alcalde.

UTEBO

Policía Local

Núm. 40.341

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución esti-

mando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Igualmente, y de conformidad con el citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Utebo, 9 de julio de 1996. — El instructor-jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Propuesto de resolución, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

José Ignacio Santamaría Tosao. Z-2126-AW. 152 del Reglamento General de Recaudación. 10.000. Leve. 301/96.

Juan Antonio Sanz Sanz. Z-3612-AK. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 424/96.

Manuel Sancho Martín. Z-7330-X. 91.2 g) del Reglamento General de Recaudación. 16.000. Grave. 607/96.

Alejandro Bayod Gil. TE-6642-D. 91.2 g) del Reglamento General de Recaudación. 16.000. Grave. 613/96.

Santos Francisco Segura González. Z-3904-AT. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 617/96.

UT E B O

Policía Local

Núm. 40.614

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 9 de julio de 1996. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Federico Serrano López. Z-5159-AB. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 633/96.

Juan Antonio Sanz Sanz. Z-0659-Y. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 328/96.

Juan Antonio Sanz Sanz. Z-0659-Y. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 446/96.

Oscar Soler Abenia. Z-8079-AD. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 447/96.

Oscar Soler Abenia. Z-8079-AD. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 449/96.

Francisco Santos Segura González. Z-3904-AT. 132.1 del Reglamento General de Recaudación. 2.000. Leve. 452/96.

Julio León Fernández. Z-1629-AN. 91.2 g) del Reglamento General de Recaudación. 16.000. Grave. 518/96.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Provincial

SECCION QUINTA

Núm. 38.964

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 511 de 1995, dimanante de juicio de menor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Daroca (Zaragoza) entre Banco Central Hispanoamericano,

S.A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Antonio Miguel Tomé Sebastián, representado por la procuradora señora Isiegas Gerner, y contra María Pilar Andrés Guillén, Alicia Tomé Andrés y Silvia Tomé Andrés, no comparecidos en esta instancia, en el mencionado rollo, y con fecha 20 de mayo de 1996 recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora señora Sancho Arnal, en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 15 de julio de 1995 por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca (Zaragoza), cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo a la recurrente las costas de la alzada.»

Y para que sirva de notificación a María Pilar Andrés Guillén, Alicia Tomé Andrés y Silvia Tomé Andrés, libro el presente edicto, que se insertará en el BOP y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y seis. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.666

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 556 de 1996-C, a instancias de Nieves Trell Palacián y Nieves Blázquez Trell, contra herencia yacente de Victoria Almazán Sainz, Rosa María Blázquez Almazán, José Antonio Barrena Martínez, Luis Carlos Blázquez Almazán y Encarnación Martínez de Sola, en los que por medio del presente se emplaza a herencia yacente de Victoria Almazán Sainz por el término de diez días para que comparezca en juicio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente de Victoria Almazán Sainz, a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 38.323

En autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 1.548 de 1991-A, que se tramitan en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a las demandadas Comercial Intermoda, S.A., Industrial Nonell, S.A., y Happy Moda, S.A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma 1.000 pesetas, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula puedan pagar a la acreedora liberando los bienes; o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

Bienes subastados:

Crédito hipotecario que ostenta Industrial Nonell, S.A., contra Comercial Intermoda, S.A., garantizado por la finca sita en Mataró (Barcelona), edificio "Industrial", en paraje "Plana dels Capellans". Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Mataró al tomo 3.069, libro 92, finca núm. 5.974, según escritura otorgada ante el notario de la citada localidad don Francisco Javier Hernández Alonso con fecha 12 de febrero de 1992. Valorado en 38.074.520 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines y términos acordados, a las demandadas Industrial Nonell, S.A., Happy Moda, S.A., y Comercial Intermoda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.379

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 346 de 1996-A, promovido por Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, contra Agustín Martínez Andrés y María Esther Solana Sariñena, en reclamación de 1.099.886 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Agustín Martínez Andrés y María Esther Solana Sariñena, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.381

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 518 de 1996-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Elena Maese Lorente y Andrés Barriendos Blasco, en reclamación de 2.561.579 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Andrés Barriendos Blasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 38.667

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 280 de 1995-A, sobre reclamación de cantidad, seguidos como demandante por Industrias Dihebor, S.L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandada Teresa Martín López, en paradero desconocido, acuerda se emplace a la demandada que más adelante se dirá para que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Teresa Martín López, en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.201

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 451 de 1996, promovido a instancia de Josefa Román Bueno y María Josefa Oyarzábal Román, representadas por la procuradora doña Sonia García de Val, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., Pilar Causapé Cisterna, Carmen Gil Causapé y Gregorio Rodrigo Gajón, y por proveído de esta fecha se ha mandado emplazar a Pilar Causapé Cisterna, Carmen Gil Causapé y Gregorio Rodrigo Gajón, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en legal forma, por medio de abogado y procurador, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la contesten, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.202

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1996. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 779 de 1995 de juicio ejecutivo, seguido por Construcción y Gestión de Servicios, S.A., con CIF A-79.222.709, domiciliado en Madrid (paseo de la Castellana, 228-230), representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y defendida por la letrada doña P. Vázquez, siendo demandadas Gestora de Viviendas Lomacar, S.L., y Soc. Cooperativa de Viviendas Epsilon, ambas domiciliadas en Zaragoza (calle San Jorge, número 1, 4.º B), declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Construcción y Gestión de Servicios, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Gestora de Viviendas Lomacar, S.L., y Soc. Cooperativa de Viviendas Epsilon, para el pago a dicha parte ejecutante de 29.845.134 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.385

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 372 de 1993 de juicio ejecutivo, seguidos por entidad mercantil Recambios Gran Vía, S.A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado don Francisco Javier Salinas Payer, siendo demandado Luis Bernal Claudio, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de entidad mercantil Recambios Gran Vía, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Luis Bernal Claudio, para el pago a dicha parte ejecutante de 110.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para su publicación, para que sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.386

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 274 de 1996-C se siguen autos de juicio de cognición, instados por Antonio Franco Gracia, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega, contra Jesús Marín Castejón Gimeno, en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido en Zaragoza (calle Sainz de Varanda, 17, bajo A), autos en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Antonio Franco Gracia, debo condenar y condeno al demandado Jesús Marín Castejón Gimeno a que abone al actor la cantidad de 139.032 pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que surta los efectos de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero Jesús Marín Castejón Gimeno, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.391

Don Raimundo Berges Aliacar, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 399 de 1996, promovido por Chusé María Gimeno Aragüés, contra Jesús Fernando Gargallo, en reclamación de 447.381 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario sustituto, Raimundo Berges Aliacar.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 38.203**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 67 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Marta Erlinda Caldero Royo y José Luis Guilló Guerrero, en reclamación de 2.778.797 pesetas de principal y 835.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Marta Erlinda Caldero Royo y José Luis Guilló Guerrero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 38.204

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 473 de 1996, promovido por ABC Construcciones Electromecánicas, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Lure, S.A., en reclamación de 404.243 pesetas de principal y 175.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Lure, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 38.326

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 274 de 1996, seguidos a instancia de Construcciones Ismael García, S.L., representada por la procuradora doña Isabel Artazos Herce, contra Zaragrés, S.L., y Mariano Calvo Esteban, sobre reclamación de la cantidad de 599.046 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Mariano Calvo Esteban y Zaragrés, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos referenciados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Zaragrés, S.L., y Mariano Calvo Esteban mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 38.387

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 935 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de junio de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 935 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Grúas España, S.L., representada por la procuradora doña María Isabel Magro Gay y defendida por el letrado don Enrique Oliveros Juste, siendo demandados Antonio Mendecianos Almería y Talleres AM-2, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Grúas España, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Antonio Mendecianos Almería y Talleres AM-2, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 82.000 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Mendecianos Almería y Talleres AM-2, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 38.674

Doña Purificación Martín Montañés, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 457 de 1996, a instancia de Gonzalo Lasilla Larraga y Antonio Lasilla Larraga, representados por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra Miguel Adelantado Esteban y Enriqueta Moreno Castán, y por proveído del día 2 de julio de 1996 se ha mandado emplazar a Miguel Adelantado Esteban y Enriqueta Moreno Castán, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por

legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Purificación Martín Montañés.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 38.392

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 445 de 1996-C, a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Canales y Obras, S.A., por la presente se cita de remate a la referida demandada, a fin que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por un principal de 1.855.708 pesetas, más 1.300.000 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 38.394

Doña María Jesús López Marín, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 155 de 1996-B, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra la Cooperativa de Viviendas Epsylon, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a los fiadores don José Luis Cartiel Romero y doña Pilar Bachiller Rillo.

La finca ejecutada es la siguiente: Parcela número 14.242-R del área número 14 de la urbanización Montecanal, vivienda unifamiliar, casa B, de Zaragoza.

Y para que sirva de cédula de notificación de la existencia del procedimiento a don José Luis Cartiel Romero y doña Pilar Bachiller Rillo, en calidad de fiadores, y a los efectos legales procedentes, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria sustituta, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 38.327

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el núm. 490 de 1996-B, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Ingeniería y Estudios de Telecomunicaciones, S.A., sobre acción resolutoria, acción reivindicatoria y acción de reclamación de cantidades, daños y perjuicios, en los cuales y por proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la expresada demandada Ingeniería y Estudios de Telecomunicaciones, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial accidental, Inmaculada Laviña Querol.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.151

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 366 de 1996, instados por Victoria Alconchel Tardío, contra Zarapán, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Victoria Alconchel Tardío, contra Zarapán, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice en la cantidad de 51.510 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 1.717 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zarapán, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.152**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 373 de 1996, instados por Antonio Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús, contra Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 1 de julio de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procedo de estimarla, condenando a la demandada Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., a que solidariamente paguen a los demandantes que se relacionan las siguientes cantidades: a Antonia Vicente Calvo, 110.254 pesetas, y a Rafaela Moliner Melús, 114.940 pesetas, y además, al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 38.153**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 353 de 1996, instados por Rubén Cuenca Marco, contra Zaragoza Autoservicio, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 1 de julio de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procedo de estimarla, condenando a la demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., a que paguen al demandante Rubén Cuenca Marco la cantidad de 91.045 pesetas, y además, al pago del 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zaragoza Autoservicio, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.525**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 220 de 1996, a instancia de Nieves Nevado Pereira, contra Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., a que abone a Nieves Nevado Pereira la cantidad de 153.302 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mantenimientos y Servicios Río Ara, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.526**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 168 de 1996, ejecución número 167 de 1996, a instancia de Vicente Delgado Blánquez, contra Saturnino Riva Sainz Maza y Roldán Pastor, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Saturnino Riva Sainz Maza y Roldán Pastor, S.L., con domicilios en San Mateo de Gállego (Zaragoza) y Zaragoza, respectivamente, suficientes para cubrir la cantidad de 376.810 pesetas en concepto de principal, respondiendo solidariamente ambos ejecutados del importe de 330.827 pesetas, la de 41.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 37.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Saturnino Riva Sainz Maza, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.528**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 230 de 1996, a instancia de Jorge Reyes Pardillo, contra Ondesa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Ondesa, S.L., a que abone a Jorge Reyes Pardillo la cantidad de 209.689 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ondesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.364**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 454 de 1996, a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, en reclamación de cantidad (derivada de accidente de trabajo), contra José Luis Ferrer Bailo, Trans-Modrego, S.L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Trans-Modrego, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.529**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 433 de 1996, a instancia de Juan Ignacio Laguna Serrano, en reclamación de cantidad, contra Used, Industrias de la Madera, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 25 de sep-

tiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Used, Industrias de la Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 37.530**

En ejecución núm. 164 de 1996, despachada en autos núm. 185 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Elisa A. Nuez Vicente, contra Angel Bruna Gracia, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes del ejecutado Angel Bruna Gracia, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 245.235 pesetas en concepto de principal, la de 26.900 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 24.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requíerese a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Angel Bruna Gracia, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.106**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 374 de 1996, a instancia de Fernando Dávila Vicent, contra El Tizón, S.C. (Restaurante La Harinera), María Coral Nivelá Aísa, Patrick Rossetti y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a El Tizón, S.C. (Restaurante La Harinera), María Coral Nivelá Aísa y a Patrick Rossetti, a que abonen conjunta y solidariamente a Fernando Dávila Vicent la suma de 215.311 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloban naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados El Tizón, S.C. (Restaurante La Harinera), María Coral Nivelá Aísa y Patrick Rossetti, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.107**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 868 de 1996, a instancia de Fernando Garralaga Aguerri y cinco más, contra Andía Louvers, S.A., interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Andía Louvers, S.A., a que abone las siguientes cantidades: a Fernando Garralaga Aguerri, 1.791.026 pesetas; a José María Garralaga Aguerri, 1.618.443 pesetas; a Jesús Montañés Arribas, 1.700.854 pesetas; a José Manuel Padilla Martínez, 1.028.442 pesetas; a Miguel Angel Ribagorda García, 1.662.644 pesetas, y a José Antonio de la Rosa Díaz, 2.250.670 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10% anual por demora.

Se condena a los interventores de la suspensión de pagos a estar y pasar por la presente declaración. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Andía Louvers, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.108**

En ejecución núm. 175 de 1996, despachada en autos núm. 822 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José de la O Gragera, contra Transporte Rubio Rioja, S.A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transporte Rubio Rioja, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 658.174 pesetas en concepto de principal, la de 72.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Transporte Rubio Rioja, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.110**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 308 de 1996, a instancia de Carlos Armando de Miguel Anadón, contra Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., a que abone a Carlos Armando de Miguel Anadón la cantidad de 656.538 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

gurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., libro el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.111**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 338 de 1996, a instancia de Ismael García Sariñena, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., a que abone a Ismael García Sariñena la cantidad de 297.282 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 38.112**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 145 de 1996, a instancia de Miguel Angel Aguilón Ayensa, contra Hermanos Aguilón, S.C., Francisco Aguilón Escanero, José Aguilón Escanero, Jesús Aguilón Escanero y Soc. de Ambito Constructivo, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Hermanos Aguilón, S.C., Francisco Aguilón Escanero, José Aguilón Escanero y Jesús Aguilón Escanero a que abonen a Miguel Angel Aguilón Ayensa la cantidad de 1.650.406 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Hermanos Aguilón, S.C., Francisco Aguilón Escanero, José Aguilón Escanero y Jesús Aguilón Escanero, libro el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.980**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 145 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Alberto M. Hormigón Simón, contra Octavio Hormigón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de abril de 1996 dictada en el proceso núm.ero 93 de 1996, seguido a instancia de Alberto M. Hormigón Simón, contra Octavio Hormigón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo

requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 462.189 pesetas, más 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Octavio Hormigón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.981**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 149 de 1996, sobre despido, a instancia de Kalilu Sillah, contra José Luis Eustaquio Aventín y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de marzo de 1996 dictada en el proceso núm. 33 de 1996, seguido a instancia de Kalilu Sillah, contra José Luis Eustaquio Aventín y otro, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 760.960 pesetas, más 75.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada José Luis Eustaquio Aventín y Ricardo Ochoa García, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.982**

Don Jesús de Val Arnal, juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 521 de 1996, a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de junio de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 24 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Lorenzo Pardo, número 24, 3.º L, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. El juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 37.984**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 360 de 1996, a instancia de Santiago Fauro Pina y otros, contra Izcomall, S.L., y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Santiago Fauro Pina y otros, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Izcomall, S.L., y Sociedad de Ambito Constructivo, S.L., a que abonen a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a Santiago Agustín Fauro Pina, 617.299 pesetas; a Rafael Bueno Tomás, 1.188.320 pesetas; a José Ignacio Elipse Modrego, 399.180 pesetas; a Pedro Jacinto Grande Carrasco, 1.040.857 pesetas; a Oscar Almenar García, 649.839 pesetas; a Octavio Pérez Diago, 802.930 pesetas; a Octavio Pérez Pellicer, 802.930 pesetas; a Manuel Guillén Elena, 801.097 pesetas; a José María Seba Giménez, 882.536 pesetas; a Bienvenido Cuerda Polo, 942.045 pesetas, y a Ousman Barry, 1.011.223 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Izcomall, S.L., cuyo último domicilio fue en Gran Vía, 30, 1.º D, 50006 Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 37.985

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 152 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Vicente Giménez García, contra Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de abril de 1996 dictada en el proceso núm. 118 de 1996, seguido a instancia de José Vicente Giménez García, contra Construcciones Escaladores, S.L., y Roldán Pastor, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 323.550 pesetas, más 32.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Escaladores, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 37.986

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 150 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Tellado Morán, contra José Luis Eustaquio Aventín, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 184 de 1996, seguido a instancia de José Tellado Morán, contra José Luis Eustaquio Aventín, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 178.889 pesetas, más 17.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado José Luis Eustaquio Aventín y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.992

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 155 de 1996, sobre despido, a instancia de Carmen Moreno Solanas, contra Zyra-Syver, S.A.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 225 de 1996, seguido a instancia de Carmen Moreno Solanas, contra Zyra-Syver, S.A.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 95.340 pesetas, más 9.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Zyra-Syver, S.A.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SEVILLA Núm. 37.534

El ilustrísimo señor don Juan José del Aguila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, y por su señoría la secretaria doña Auxiliadora Duque Ordóñez, han dictado las siguientes resoluciones en los autos número 86 de 1996, a instancias de Reyes Cabrera Salido, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre desestimación de demanda, del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilustrísimo señor don Juan José del Aguila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2. — Sevilla a 20 de mayo de 1996. Para hacer constar que en el día 16 de mayo de 1996 se recibió acuse de recibo en el que figura haberse hecho entrega de la carta con el requerimiento el día 10 de mayo de 1996, y habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido en la providencia anterior, y no habiéndose subsanado dicho requerimiento, se encuentra el actor desistido en su demanda, archivándose las actuaciones sin más trámites, dejando nota en el libro de matrícula, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 2 de julio de 1996.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

«Propuesta de providencia de su señoría la secretaria señora Duque Ordóñez. — Sevilla a 28 de mayo de 1996. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la resolución de fecha 20 de mayo de 1996, y dese traslado de la copia del mencionado escrito a la parte demandada para que en el plazo de tres días impugne el recurso interpuesto si a su derecho le convinieren, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 376 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supletoria de la Ley de Procedimiento Laboral. — La secretaria.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Centro de Diseño y Decoración de Zaragoza, S.A., por desconocerse su domicilio y paradero, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados del Juzgado, con las excepciones que se establecen en el artículo 59 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, firmo el presente en Sevilla a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial